

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28) a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Industrial Cerámica Can Costa, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Sant Cugat, kilómetro 3, Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

5701 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica Vereá, Sociedad Anónima», en su factoría de Lanza-Mesía (La Coruña).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Cerámica Vereá, Sociedad Anónima», en su factoría de Lanza-Mesía (La Coruña), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 11 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámicas Vereá, Sociedad Anónima», en su factoría de Lanza-Mesía (La Coruña), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica curva de 400 × 150 × 120. Modelo: Roja.

Teja cerámica curva de 400 × 200 × 160. Modelo: Roja.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de las tejas cerámicas en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 11 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica Vereá, Sociedad Anónima», en su factoría de Lanza-Mesía (La Coruña).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

5702 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-125 de 250 × 120 × 49. Modelos: Claro, Rojo, Marrón, Gris, Crema, Engobado y Esmaltado.

Ladrillo PV R-125 de 250 × 120 × 73. Modelos: Claro y Crema.

Ladrillo PV R-125 de 285 × 135 × 49. Modelos: Rojo y Claro.
Ladrillo PV R-125 de 285 × 135 × 57. Modelos: Claro, Rojo, Marrón, Crema, Gris, Engobado y Esmaltado.
Ladrillo PV R-125 de 285 × 135 × 73. Modelos: Rojo, Claro y Gris.
Ladrillo PV R-150 de 250 × 120 × 49. Modelo: Venecia.
Ladrillo PV R-500 de 240 × 115 × 46. Modelo: Klinker Liverpool.
Ladrillo PV R-500 de 277 × 132 × 56. Modelo: Klinker Liverpool.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona),

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

5703 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se retira el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).*

Por Orden de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), fue concedido el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a las placas de escayola de entramado visto, de dimensiones nominales 1172 × 573 × 21 milímetros y 1192 × 593 × 21 milímetros, marca comercial Perliplack y Decogips, fabricadas por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Habiendo cesado su producción, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retiran las concesiones del Sello INCE aprobadas por Orden de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a las placas de escayola de entramado visto de dimensiones nominales 1172 × 573 × 21 milímetros y 1192 × 593 × 21 milímetros, marca comercial Perliplack y Decogips, fabricadas por «Techos FK, Sociedad Anónima», en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

5704 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se retira el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos de ladrillos cerámicos, cara vista, fabricados por «V. Bonet Trencó, Sociedad Anónima», en su factoría de Alfaro del Patriarca (Palencia).*

Por Orden de 12 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre y 6 de diciembre) fue concedido el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varios ladrillos cerámicos, cara vista, fabricados por «V. Bonet Trencó, Sociedad Anónima», en su factoría de Mayor, 78, Alfaro del Patriarca (Palencia).

No habiéndose atendido los requerimientos técnicos de la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y en las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos, cara vista, y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer: